



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA HOJAS DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA Y DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA 2025

San Francisco de Campeche, Campeche; a 3 de noviembre de 2025.

**CC. SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION**

En cumplimiento a los acuerdos establecidos en el punto 2 de Aspectos Económicos de la Respuesta al Pliego Petitorio 1994 del Personal Docente de Educación Básica, la Subsecretaría de Servicios Administrativos hace del conocimiento de ustedes, que con el propósito de verificar la información para el otorgamiento del Estímulo por Puntualidad y Días Económicos No Disfrutados, recibirán a través de la Dirección de Recursos Humanos una Hoja de Calificación por centro de trabajo en el cual deberán observar los siguientes:

REQUISITOS

- Para el otorgamiento del estímulo se considera a todo el personal Docente, Directivo y Supervisión del nivel de Educación Básica.
- Se otorgará el reconocimiento por PUNTUALIDAD al personal que tenga un mínimo de 95 por ciento de asistencia en el año fiscal 2025.
- Para el beneficio del reconocimiento por PUNTUALIDAD y ASISTENCIA los permisos económicos no se contabilizarán como inasistencias.
- Para que el maestro tenga derecho al pago de DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS, podrá gozar de tres días económicos como máximo y no deberá tener ninguna inasistencia injustificada en el período comprendido de enero a diciembre de 2025.
- En seguimiento al punto anterior, todo trabajador que sea calificado negativamente en la columna de PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, irreversiblemente se le cancelará también el pago de DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS.
- Las inasistencias por certificación médica del I.S.S.T.E. y/o comisiones por parte de alguna autoridad educativa, no influirán en el otorgamiento de estos estímulos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:

- 1- En el formato se consigna el personal docente adscrito en cada centro de trabajo.
- 2- En las columnas donde se presenta si tiene o no derecho al pago de puntualidad y asistencia, así como al de días económicos no disfrutados se anotará con bolígrafo **SÍ** o **NO** según sea el caso.
- 3- Los Supervisores serán valorados a través del Subdirector o Jefe de Departamento correspondiente.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Educación / Dirección de Recursos Humanos

- 4- Las personas que se encuentren en el listado y no laboren en ese centro de trabajo deberán anotársele la leyenda: **"NO LABORA EN ESTE CENTRO DE TRABAJO"**.
- 5- Las personas que laboran en ese centro de trabajo y que no aparecen en el listado deberán ser agregados en la parte final del mismo y ser calificados debidamente.
- 6- Las relaciones deberán estar firmadas por el director del centro de trabajo y el supervisor de la zona correspondiente, siendo de su estricta responsabilidad la información que se proporcione, misma que será **IRREVOCABLE**.
- 7- A los maestros que se les efectuó cambio de adscripción, serán calificados por el director de su nuevo centro de trabajo y se complementará con la constancia del director del centro de trabajo anterior, por el período que laboró en el mismo.
- 8- Es preciso señalar que debido a la necesidad de capturar la información requerida que nos permita oportunamente otorgar el pago de dichos estímulos, las hojas de calificación deberán remitirse al área educativa correspondiente a más tardar el día 12 de enero de 2026, por conducto de los supervisores escolares en el entendido de, quien no entregue las hojas mencionadas en la fecha establecida **NO** se le pagará el estímulo a dicho Centro de Trabajo, por lo que solicitamos atentamente cumplir a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

RODOLFO IVÁN DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. ROBERTO HERRERA MAAS- Subsecretario de Educación Básica y Normal.
C.c.p. MARCO ANTONIO YAM CAMACHO.- Director de Educación Básica.
C.c.p. GABRIEL ADAM RICHAUD.- Director de Recursos Humanos.